

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintitrés, (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-006-2017-00179-00 (Juzgado origen: 6 civil municipal)
Demandante : Yadira Molina Arrieta
Demandando : Inversiones Generosa LTDA
Asunto : fija fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar fecha a fin de realizar audiencia oral establecida el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia, procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma Lifesize dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., para el día **8 DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**, dentro de la cual se realizarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

SEGUNDO: SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-006-2017-00179-00 (Juzgado origen: 6 civil municipal)
Demandante : Yadira Molina Arrieta
Demandando : Inversiones Generosa LTDA
Providencia : Auto – 23/02/2021 - fija fecha

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web virtualesbaq.info y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa “Lifesize” desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-006-2017-00179-00 (Juzgado origen: 6 civil municipal)
Demandante : Yadira Molina Arrieta
Demandando : Inversiones Generosa LTDA
Providencia : Auto – 23/02/2021 - fija fecha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d0a288ba2aed9c96170b425022505b8930c924bc148de02361214d2580e75bb

Documento generado en 23/02/2021 04:48:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>